



RADICADO No. 05266-31-10-002-2020-00047-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO

Dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno

No habiendo sido objetada la liquidación del crédito realizada por el Despacho y atendiendo que la misma se encuentra ajustada a derecho, de conformidad con el artículo 446 – 2 del C. G. del P., se le imparte APROBACION.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ

JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 173 Fijado hoy, 17 de noviembre de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.

María Mónica Mercado Salazar  
Secretaría

D.G